**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

 Quienes motivan y suscriben **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, LICENCIADA LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MAESTRA TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** con el carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 50, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado, presentando **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO A LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ASI COMO EL INCREMENTO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 144 APORTACIONES PARA SEGUROS**, mismo que se fundamenta en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

 **I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

 **II.**- La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas; al respecto, la fracción X del artículo 15 del mismo ordenamiento establece que los presupuestos de egresos de cada municipio, deberán sujetarse a los principios de equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria.

**III.**- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.

 **IV.**- El artículo 37 del mismo ordenamiento, en su fracción II, establece que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su Presupuesto de Egresos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; así como, que la aprobación del presupuesto de egresos y en su caso la aplicación del gasto público municipal, se sujetaran a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable. Los presupuestos municipales estarán basados en los programas que señalen los objetivos y las metas con base en indicadores de desempeño. Los indicadores de desempeño corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Los presupuestos de egresos deberán ser congruentes con los criterios generales de política económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

 Con base en lo anterior, hacemos del conocimiento de este Honorable Pleno, los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S :**

1.- Mediante Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 09 celebrada el día 28 de diciembre del año 2021, se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, en el que se contempla en la partida del **CAPITULO 1000**, **SEGURIDAD SOCIAL, 01-04-04, APORTACIONES PARA SEGUROS** la cantidad de **$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M. N.).**

2.- En las citadas circunstancias y debido a la celebración de las sesiones del Comité de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual participo en suplencia del Presidente Municipal, han comparecido diversas compañías aseguradoras quienes fueron convocadas por licitación pública, para la contratación del seguro de vida para la totalidad de los Servidores Públicos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de las propuestas de los licitantes que participan en dicho proceso se desprende que exceden de la cantidad aprobada en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, es decir, los $3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M. N.).

**2.-** En ese tenor, es que me fue entregado el oficio número 84/2022, suscrito por la MCI. Rosa María Sánchez Sánchez, en su carácter de Coordinadora de Proveeduría Municipal, que en esencia solicita que por mi conducto se turne a Sesión de Ayuntamiento, a través de la Comisión de Hacienda la aprobación de aumento presupuestal en la partida **144 Aportaciones para Seguros** la cual actualmente cuenta con un presupuesto para el ejercicio fiscal 2022 de $3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M. N.), y derivado del proceso de licitación para la contratación de los seguros de vida para el personal del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, este importe resulta insuficiente, toda vez que las propuestas de los licitantes que están participando en este proceso se exceden de esta cantidad, derivado de lo anterior, solicita el aumento de la partida a $4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M. N.), con la finalidad de poder terminar el proceso de licitación con la correspondiente suficiencia presupuestal.

**3.-** En las citadas circunstancias, es que, la C. VICTORIA GARCÍA CONTRERAS, Jefa de Programación y Presupuestos, expide el oficio número PP/43/2022, en el que hace del conocimiento a la Coordinadora de Proveeduría, sobre el techo presupuestal para la partida 144 de Aportaciones para Seguros, asignado al departamento de Unidad de Nomina para la adquisición de Seguro de Vida para los trabajadores del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, es por la cantidad de $4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M. N.).

**4.-** La importancia de la contratación de un seguro de vida para los Servidores Públicos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, estriba en que a lo largo de la historia, la humanidad ha estado expuesta a la ocurrencia de eventos naturales o antrópicos (causados por el hombre) no intencionales, cuyos efectos producen pérdidas económicas derivadas de daños físicos a los bienes materiales y a las personas, así como perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, por ello, la sociedad ha buscado diferentes formas para protegerse o controlar los riesgos, ya sea para evitar la ocurrencia de estos eventos, para atenuar o mitigar sus efectos negativos, o para transferirlos con el fin de que su carga económica no sea exclusiva del afectado.

Por los motivos antes expuestos la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, emite el siguiente:

**C O N S I D E R A N D O :**

**1.-** En Sesión Ordinaria número 6 de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada el día 21 de Abril de 2022, se analizó la solicitud contenida en el oficio número 84/2022, suscrito por la MCI. Rosa María Sánchez Sánchez, en su carácter de Coordinadora de Proveeduría Municipal de fecha de recepción 21 de Abril de 2022, el que por mi conducto se hizo del conocimiento de la Comisión Edilicia en mención y una vez analizada por los integrantes de la misma, sea sometido a la consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la aprobación del techo presupuestal de la partida 144 Aportaciones para Seguros asignado al departamento de Unidad de Nomina para la adquisición de Seguro de Vida de los Servidores Públicos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por la cantidad de $4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M. N.).

 **2.**- Lo anterior tiene sustento en los soportes documentales que al efecto exhibió la ya mencionada Coordinadora de Proveeduría Municipal, así como por la Jefa de Programación y Presupuestos, en la Sesión Ordinaria número 6 de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada como ya se dijo el día 21 veintiuno de Abril de 2022, que se agregan al presente dictamen, en la que en esencia se analizó, estudió y discutió la petición, y basados en la explicación técnica de las áreas responsables, aprobamos por unanimidad de los presentes, con el voto de cuatro de los regidores integrantes de dicha comisión; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 3, 37, 38, y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

 Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, proponemos para su aprobación dictamen que contiene los siguientes:

**RESOLUTIVOS:**

 **PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, el techo financiero para la contratación de Seguro de Vida para la totalidad de los Servidores Públicos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, como sigue:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Partida presupuestal** | **Techo Financiero** | **Tipo de recurso.** |
| 144 | $4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M. N.). | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

**SEGUNDO.**- Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Licenciada Ana María del Toro Torres en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, realice las gestiones necesarias en el Presupuesto de Egresos del municipio correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a efecto de dar cumplimiento con el presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notifíquese los presentes resolutivos a los CC. Presidente Municipal, a la Encargada de la Hacienda Municipal, a la Coordinación del Taller Municipal para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

“2022, Año de la Atención integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”.

“2022, Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”.

Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A 21 de Abril de 2022.

**C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.**

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública

y Patrimonio Municipal.

**LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.**

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente

 de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

**MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.**

 Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente

de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

**C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.**

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente

de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

 **C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.**

 Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente

 de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

La presente hoja de firmas forma parte integrante del **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA EL TECHO FINANCIERO ASIGNADO A LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ASI COMO EL INCREMENTO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 144 APORTACIONES PARA SEGUROS- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - CONSTE.-**